



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **247** DE

(**06 JUN 2018**)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública IP-029-2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública **IP-029-2018**, con el objeto de contratar la **"COMPRA DE (32) TREINTA Y DOS BONOS LIBRE CONSUMO CANJEABLES PRO PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, ALIMENTOS, RESTAURANTES, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, LIBROS, JUGUETES, PERFUMES, HOGAR, DROGUERÍAS, CALZADO, ENTRE OTROS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**.

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Invitación Pública se estimó en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicada la invitación pública **No. 029 de 2018**, en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día veintisiete (27) de abril de 2018.

Que, el día treinta (30) de abril de 2018 a las 3:00 p.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde no se presentó oferente alguno.

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector declarar desierto el presente proceso y convocarlo nuevamente por necesidad del servicio, puesto que no se presentó oferente alguno.

Que en este proceso de selección se adelantó surtiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido adelantando las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de Invitación Pública **IP-029-2018**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Resolución Declara Desierto proceso de Invitación Pública IP 029 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Invitación Pública **IP-029-2018**, cuyo objeto es contratar la **COMPRA DE (32) TREINTA Y DOS BONOS LIBRE CONSUMO CANJEABLES PRO PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, ALIMENTOS, RESTAURANTES, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, LIBROS, JUGUETES, PERFUMES, HOGAR, DROGUERÍAS, CALZADO, ENTRE OTROS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 JUN 2018

El Rector


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

 *Proyectó: Ana Cecilia Rivera – Profesional de Contratación*
Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación
Enrique Carlos Cardoza Martínez – Apoyo Contratación
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas – Vicerrectora Administrativa y Financiera